



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 18 de abril de 1969

Núm. 47

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 33

Se ha constituido en el Ministerio de la Gobernación, la Comisión Interministerial para la Ayuda a Repatriados de Guinea Ecuatorial.

Se ruega a todos los repatriados que precisen asistencia de algún tipo, se pongan en comunicación con este Gobierno Civil, donde recibirán instrucciones.

Palencia 15 de abril de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1891

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia concurso para la adquisición de un equipo radio-quirúrgico, con intensificador de imagen y televisión, con destino al quirófano del Hospital Provincial

CONDICIONES TECNICAS.—El concurso tiene por objeto la adquisición de un equipo completo, móvil, radio-quirúrgico, con intensificador de imagen y televisión, de la más moderna técnica y materiales de la mejor calidad, totalmente nuevo.

TIPO.—El precio de la oferta no excederá en ningún caso, de 1.300.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL.— Para participar en el concurso, deberá hacerse por la cantidad de 26.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA.— Estará determinada por el 4 % del precio de la adjudicación.

PLAZO DE ENTREGA.— La prestación deberá realizarse en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación, y se llevará a efecto en el Hospital Provincial de la Ciudad Benéfica, mediante instalación en el correspondiente quirófano.

PLAZO DE GARANTIA.— Los concursantes deberán ofrecer como mínimo un año de garantía.

PROPOSICIONES.— Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", —y habiéndose insertado en el número 90, correspondiente al día 15 del actual, finalizará, por tanto, el día 9 de mayo próximo—, en el Registro de Subastas y Concursos de la Secretaría de esta Diputación, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas, si el proponente no comparece personalmente, del oportuno poder bastantado, conteniendo en un sobre la proposición económica propiamente dicha, cerrada y lacrada, y en otro, abierto, la documentación exigida, de que se informará en el Negociado de Contratación de Secretaría, y que se especifica en el pliego de condiciones económico-administrativas, a disposición de los interesados en dicho Negociado.

APERTURA DE PLIEGOS.— Tendrá lugar al siguiente día del en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las trece horas, en el Palacio Provincial, pudiéndose reclamar contra las decisiones de la Mesa, sobre proposiciones admitidas y excluidas, dentro de los cinco días siguientes.

RESOLUCION.— Será adoptada por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos correspondientes.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., en su propio nombre, (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio del concurso para el suministro de ..., publicado en el "B. O. del Estado", número ..., de fecha ..., se compromete a llevarlo a cabo, aceptando en todo el pliego de bases, con sujeción a cualquiera de las variantes que se relacionan, cuyas características, procedencia, precios unitarios y plazo de entrega y garantía se acompañan, individualizados para cada solución, en documento anejo.

Variante número 1: (Breve reseña), por un importe de ... pesetas (en letra y número), con plazo de entrega y garantía de ..., respectivamente.

Variante número 2: (Breve reseña), por un importe de ... pesetas) en letra y número), con plazo de entrega y garantía de ..., respectivamente.—Fecha y firma.

Palencia 7 de abril de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo.

1905

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia concurso para la adquisición de una mesa universal de Cirugía, para el Hospital Provincial

CONDICIONES TECNICAS.—El concurso tiene por objeto la adquisición de una mesa de cirugía universal, para extensiones, trau-

matología y ortopedia, con destino al quirófano del Hospital Provincial, completamente nueva, construída con materiales de primera calidad, y que reúna, como mínimo, las siguientes características:

1.º Permitir la colocación y fijación de los enfermos en las posiciones consideradas más idóneas para la contención y reducción de sus fracturas, sean cuales fueren los medios utilizados para ello, (operatorios o no operatorios).

2.º Permitir que el intensificador de imágenes (aparato de rayos), pueda llevarse sin estorbo alguno y sin ninguna limitación, alrededor de todos los miembros, con objeto de poder practicar radioscopias o radiografías en las proyecciones necesarias.

3.º Que la construcción de esta mesa esté realizada con materiales de toda garantía, ya que por su función ha de someterse continuamente a presiones, roces, etc., así como también al contacto con materiales (escayolas, antisépticos, etc.), que pudieran, al no ser de buena calidad, deteriorarla.

Condiciones particulares económico-administrativas

1. *Tipo*: El precio de la oferta no excederá en ningún caso de 400.000 pesetas.

2. *Fianza provisional*: Para participar en el concurso, deberá constituirse en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, por la cantidad de ocho mil pesetas.

3. *Fianza definitiva*: Estará determinada por el 4 % del precio de la adjudicación.

4. *Plazo de entrega*: La prestación deberá realizarse en el plazo máximo de cinco meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

5. *Lugar de entrega*: Se llevará a efecto en el Hospital Provincial de la Ciudad Benéfica, mediante instalación en el correspondiente quirófano, en Palencia.

6. *Plazo de garantía*: Los concursantes deberán ofrecer, como mínimo, un año de garantía.

PROPOSICIONES.—Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", —y habiéndose insertado en el número 90, correspondiente al día 15 del actual, finalizará, por tanto, el día 9 de mayo próximo—, en el Registro de Subastas y Concursos de la Secretaría de esta Diputación, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas, si el proponente no comparece personalmente, del oportuno poder, debidamente bastantado, conteniendo en un sobre, cerrado y lacrado, la proposición económica propiamente dicha, y en otro, abierto, la documentación exigida, de que se informará en el Negociado de Contratación de Secretaría, y que se especifica en el pliego de condiciones económico-administrativas, a disposición de los interesados en dicho Negociado.

APERTURA DE PLIEGOS.—Tendrá lugar al siguiente día del en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las trece

horas, en el Palacio Provincial, pudiéndose reclamar contra las decisiones de la Mesa, sobre proposiciones admitidas y excluídas, dentro de los cinco días siguientes.

RESOLUCION.—Será adoptada por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos correspondientes.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio del concurso para el suministro de ..., publicado en el "B. O. del Estado", número ..., de fecha ..., se compromete a llevarlo a cabo, aceptando en todo el pliego de bases, con sujeción a cualquiera de las variantes que se relacionan, cuyas características, procedencia, precios unitarios y plazo de entrega y garantía se acompañan, individualizados para cada solución, en documento anejo.

VARIANTE NUMERO 1: (Breve reseña). Por un importe de ... pesetas (en letra y número), con plazo de entrega y garantía de ... y ..., respectivamente.

VARIANTE NUMERO 2: (Breve reseña). Por un importe de ... pesetas (en letra y número), con plazo de entrega y garantía de ... y ..., respectivamente.—Fecha y firma del proponente.

Palencia 7 de abril de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo.

1906

Jefatura Provincial de Sanidad de Palencia

Campaña de vacunación polio y triple

Las actividades sanitarias preventivas programadas para 1969, por la Dirección General de Sanidad, incluye la segunda fase de vacunación gratuita, antipolio y triple, que se celebrará del 21 de abril al 10 de mayo.

En la Capital, se vacunarán los días 23, 24 y 25, en los siguientes Centros y con el siguiente horario.

Grupo Escolar Marqués de Santillana, de cinco a siete de la tarde.

Grupo Escolar Ave María, de cinco a siete de la tarde.

Casa de Socorro, de nueve a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Jefatura Provincial de Sanidad, los días 23, 24 y 25, de nueve a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde y siguientes días hasta el 10 de mayo solamente de diez a doce.

El Epidemiólogo (ilegible).

1908

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISION LOCAL DE PAREDES DE NAVA

Acordada por Decreto de 30 de enero de 1969, la Concentración Parcelaria de la zona de PAREDES DE NAVA (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión local, que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión, estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Juan Segoviano Hernández, Juez del Juzgado número uno de Palencia.

VICEPRESIDENTE:

Don Pablo Lalanda Carroble, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Don Severiano Montero González, Registrador de la Propiedad de Frechilla, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Fidel Delgado Martínez, Notario de Paredes de Nava, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Juan García Fernández, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Ismael Marcos Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Don Salustiano Cardeñoso Lagunilla, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Paredes.

Don Manuel Alonso Cardeñoso, propietario designado por la Asamblea de la Hermandad, para representar a los mayores aportantes de bienes.

Don David Fernández Cardeñoso, propietario designado por la Asamblea de la Hermandad, para representar a los medianos aportantes de bienes.

Don Eusebio Hurtado Fernández, propietario designado por la Asamblea de la Hermandad, para representar a los menores aportantes de bienes.

SECRETARIO:

Don Juan Sánchez Jerez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Palencia 15 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión local, Juan Segoviano Hernández.

1917

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural**

COMISION LOCAL DE POZO DE URAMA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de POZO DE URAMA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de junio de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (C/. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 14 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión local (ilegible).

1900

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia
e instrucción**

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día DIEZ DE MAYO PROXIMO, Y HORA DE LAS DOCE de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados al penado JULIO BUENO QUIRCE, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas, en procedimiento especial, número 35 de 1968, por conducción ilegal.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Montesa, de 125 cc., matrícula P-6.294, tasada pericialmente en CINCO MIL PESETAS.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad, igual al menos, al 10 % de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1901

PALENCIA.—NUM. UNO

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, número 79 de 1968, seguidos a instancia del Banco Castellano, Sociedad Anónima, contra doña Isolina, don Mariano, don Ildefonso Álvarez Díez y don Mariano Álvarez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere a expresados demandados, cuyo paradero se ignora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.489, en relación con el 269, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las siguientes fincas embargadas:

Una finca rústica, número 24, de la hoja 12, de 1 Ha., 3 a. y 60 ca.

Otra finca rústica, número 33, de la hoja 6, de 3 Ha., 58 a. y 20 ca.

Otra finca rústica, número 37, de la hoja 1.ª, de 34 a. y 40 ca.

Las tres en término de Villaviudas, el cual se encuentra en régimen de Concentración Parcelaria.

Una casa sita en el casco urbano de Villaviudas y su calle Mayor, s/n., que linda por la derecha entrando, con casa de Mariano Durango; izquierda, Fermina Durango de Cos y fondo, con Nila Abarquero Durango, con una extensión de 100 m.², figurando en la sección 1.ª del Padrón de contribución urbana, correspondiente al año 1964, con el número 55.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados, expido el presente en Palencia a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1904

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de cognición número 59 de 1969, incoado a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y repre-

sentación de don Ricardo Aguilar Prieto, titular de "Carrocerías Aguilar", de esta Capital, contra don José y don Alfonso Ramos, mayores de edad y vecinos que fueron de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ha acordado se emplazase a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal, a contestar la demanda en la forma establecida por los artículos 40 y 41 en conexión con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos, que de no comparecer se les declarará en estado de rebeldía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Palencia a siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

1851

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 739 de 1968, por estafa, seguido en este Juzgado, contra Angel Nistal Baños, mayor de edad, casado, vecino y natural de Madrid, y Victoria Baños Fernández, mayor de edad, casada, vendedora ambulante y vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas que es del siguiente tenor literal:

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones juicio, cumplimiento despachos y tasación de costas, 646 pesetas.

Mutualidades judiciales, 150.

Actos jurídicos documentados, 121.

Indemnización perjudicado, 1.550.

Importe total, 2.467.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, de cuya cantidad son responsables los condenados a su pago, Angel Nistal Baños y Victoria Baños Fernández, y dado su ignorado paradero, se les dá traslado de la presente tasación de costas, por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tercer día, bajo apercibimiento de que si no hacen alegación será declarada firme en derecho y se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado, expido el presente en Palencia a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos González.

1873

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

Don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de Baños de Cerrato, y por prórroga de jurisdicción del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia) y su comarca.

Por la presente ordeno a las Autoridades de la Policía judicial, que caso de ser habido José María Da Silva Gómez, de 26 años de edad, casado, obrero, natural de Mata (Portugal), y residente en Francia, en 7 Rue Víctor Hugo a Sucy en Brie (94), penado en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 14-969, sobre daños por imprudencia, lo pongan a disposición de este Juzgado para sufrir el arresto sustitutorio de cinco días.

Baltanás diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.

1841

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JESUS MARIRRODRIGA RODRIGUEZ, domicilio, Casado del Alisal, 15, 3.º, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería metálica, en la carretera de Villalobón.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 10 de abril de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1866

ARBEJAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arbejal 14 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1879

BAÑOS DE CERRATO

Habiendo resultado desierta la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 112, de 16 de septiembre de 1968, para proveer en propiedad, mediante oposición libre la plaza de Oficial de la escala técnica-administrativa de esta plantilla municipal; la Comisión permanente, en sesión del 1.º del corriente, acordó hacer pública una nueva convocatoria de dicha plaza, para la que regirán las mismas bases y programa, con la excepción de que se halla dotada con el grado 7 de la Ley 108/1963, de 20 de junio, equivalente al sueldo y retribución complementaria de 32.000 pesetas y la asignación transitoria del 60 % sobre la cantidad anterior y quinquenios, dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968; dos mensualidades extraordinarias sin éste incremento y demás retribuciones de carácter voluntario reconocidas por la Corporación y autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los plazos señalados, se entenderán a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 14 de abril de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

1888

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

A los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, y Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento por unanimidad, en sesión extraordinaria del día 13 del actual, con asistencia del total de los miembros que componen la Corporación, acordó por las razones que en el respectivo expediente constan, la enajenación en pública subasta del antiguo edificio que fue destinado a escuelas viejas de niñas, propiedad de este Municipio, enclavado en la calle de Las Flores.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones a que dichas disposiciones hacen referencia.

Cevico de la Torre 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Santiago Abarquero.

1877

DUEÑAS

Don Tomás Ares Torres, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Certifico: Que por el pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 9 de abril de 1969, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Concurso mobiliario Casa Consistorial

Visto el informe de la Comisión y el Técnico designado para examinar las proposiciones

presentadas referentes al concurso de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial, se acuerda unánimemente de conformidad con el mismo, es decir, dejar desierto el concurso a excepción del mobiliario relacionado con las dependencias de oficinas generales y archivo, adjudicándose definitivamente en lo expresado, a favor del industrial de Palencia, DON MAXIMO MERINO TOMILLO, por la economía del mobiliario que presenta, y sus características, adquiriéndole al mismo, una mesa y un sillón más que lo que figura en la proposición por estar permitido en el pliego de condiciones, como asimismo 9 módulos de estantería para el archivo general, lo que importaría todo el mobiliario adjudicado definitivamente, la cantidad de 45.185 pesetas.

El resto del mobiliario que queda sin adjudicar, por considerarse que ninguno de los concursantes presenta mobiliario aceptable teniendo en cuenta que el pliego de condiciones se refiere a una Casa Consistorial, ha de procederse a adquirirse mediante otro nuevo concurso, en el que se debe de aumentar el número de mobiliario, a fin de completar en todo lo posible el mismo, en bien de los servicios municipales, para lo que se ha de proceder a verificar un suplemento de crédito en el presente ejercicio, de 300.000 pesetas, habida cuenta además que el superávit que arroja la liquidación sobrepasa las 900.000 pesetas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para la inserción, si es posible del anterior extracto de acuerdos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo así dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde, en Dueñas a 11 de abril de 1969.—El Secretario, Tomás Ares Torres.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

1867

GUARDO

EDICTO

Por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, se tiene acordado abrir concurso para la confección de la portada del programa de fiestas del corriente año, el que deberá hacerse en tamaño cuartilla, a cuatro tintas, siendo de libre elección el motivo alegórico a representar, y siempre festivo.

La Comisión se reserva el derecho de elegir los dos que mejor le pareciere, así como el otorgamiento de 1.000 y 300 pesetas, respectivamente a aquéllos que resulten escogidos.

Los concursantes presentarán sus trabajos en término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente edicto en Secretaría de Ayuntamiento, debiendo dejar espacio libre de 3 x 4 centímetros, en cualquiera de

sus ángulos, a fin de poder grabar el escudo de la villa.

Guardo 12 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión de Festejos (ilegible).

1894

HERRERA DE PISUERGA

El pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1968, aprobó el proyecto técnico para la realización de la obra titulada "Abastecimiento de agua y alcantarillado a la C-14, y parte de la C-6.ª, Alto de los Renedos, Casas de Lobejón y Casas de la Bastida", el cual se somete a información pública, por término de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyos efectos queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que, con él, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Herrera de Pisuerga 11 de abril de 1969.—El Alcalde accidental (ilegible).

1885

HERRERA DE PISUERGA

El pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1968, aprobó el proyecto técnico para la realización de la obra titulada "Alumbrado pública, 3.ª fase de avenidas de Plus Ultra y Santander, en Herrera de Pisuerga", el cual se somete a información pública, por término de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyos efectos queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que, con él, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Herrera de Pisuerga 11 de abril de 1969.—El Alcalde accidental (ilegible).

1886

PAREDES DE NAVA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de marzo último, un proyecto de renovación de aceras, de las calles de esta villa, San Martín, Obispo Ceruelo, Santa Eulalia, Portillo y otras, se hace público por medio del presente anuncio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto completo, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 11 de abril de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

1881

PAREDES DE NAVA

El Ayuntamiento de este Municipio, tiene acordado sacar a subasta, las obras de renovación de aceras de las calles de esta villa, San Martín, Obispo Ceruelo, Santa Eulalia, Portillo y otras, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 15 de abril de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

1896

POLENTINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Polentinos 14 de abril de 1969.—El Alcalde, Florentino Llorente.

1878

VALSADORNÍN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valsadornín 14 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1880

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villahán 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Germán Santamaría.

1893

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 14 de abril de 1969.—El Alcalde, A. Ramos.

1887

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacuende 14 de abril de 1969.—El Presidente, Jacinto Miguel.

1887

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NAVOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de los Nabos 14 de abril de 1969.—El Presidente (ilegible).

1887

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde 14 de abril de 1969.—El Presidente, David Quijano.

1887

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vilgotilla 14 de abril de 1969.—El Presidente, Argimiro García.

1887

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueva	1898
Quintanaluengos	1892

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cervatos de la Cueva	1898
Quintanaluengos	1892

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Polvorosa de Valdavia	1889
-----------------------	------